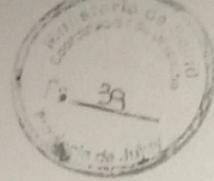


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 715-584/2018.-  
BR.

DECRETO N° **1283** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

Las Resoluciones N° 009619-S-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 y N° 000221-S-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, ambas emitidas por el Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 009619-S-2019, se tuvieron por reconocidos veintiséis (26) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2017 de la Sra. Carmen Margarita Velásquez, CUIL N° 27-11855417-0, ex personal de la planta permanente del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, obra de copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de ANSES;

Que, obra informe emitido por la entonces Directora Asociada del Área de Perinatología del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" por el cual dejan constancia que la Sra. Velásquez se acogió al beneficio de la Jubilación a partir del 01 de agosto de 2017 y que se le adeuda la licencia anual ordinaria por el periodo 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente a la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-584/18. "SRA. CARMEN MARGARITA VELÁSQUEZ SOLICITA EL PAGO DE LICENCIAS ADEUDADA 2017", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2020- Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]* A/c  
Dra. Brenda Rodríguez  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

1283

-S-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOGARD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

DR. CARLOS ALBERTO SODIN  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Brenda Rodríguez

SC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.  
EXP. N°715-584/2018.-

RESOLUCIÓN N° **375**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022

SEP.-



VISTO:

El Expte. N°715-584/2018 mediante el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de la Licencia Anual Ordinaria no Usufructuada de la Sra. Carmen Margarita Velásquez, C.U.I.L. N° 27-11855417-0, correspondiente al año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1283-S-2020 de fecha 28-07-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 7° del Decreto N°1283-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS